



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0169/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2019-17-1-0000015, Ent. N° 4879/2021)

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 9/2018, para la "Contratación de servicio de transporte para escuelas del área de Educación Especial de Montevideo";

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución N° 8 de fecha 26/12/18, el Consejo de Educación Inicial y Primaria, adjudicó el llamado de referencia, por un monto total de \$ 98.111.021 y este Tribunal, por Resolución N° 255/19 adoptada en Sesión de fecha 23/01/19, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto referido, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución N° 5 de fecha 13/02/19, el Consejo de Educación Inicial y Primaria rectificó su Resolución N° 8 de fecha 26/12/18, por haberse padecido error, estableciendo que el monto correcto adjudicado es de \$ 99.215.861 (impuestos incluidos); y este Tribunal, por Resolución N° 764/2019 adoptada en Sesión de fecha 20/03/19, dispuso rectificar su Resolución N° 255/19 de fecha 23/01/19, cometiendo al Contador Delegado la intervención de la diferencia por la suma de \$ 1.104.840, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución del Consejo de Educación Inicial y Primaria N° 83 (Acta Ext. N° 10) de fecha 04/02/21, se dispuso prorrogar la Licitación Pública N° 9/2018 (según detalle incluido en la misma), por un monto total de \$ 8.942.048 impuestos incluidos, sin ajustes, por el



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

período comprendido entre el 1° de marzo a 30 de abril de 2021 y/o hasta que se inicie el servicio por la Licitación Pública N° 18/2020, así como el de la Compra Directa N° 2/21. Respecto de dicho gasto, se procedió a la intervención del mismo por parte de la Contadora Delegada;

4) que por Resolución N° 3 (Acta N° 41) de fecha 27/04/21; la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dispuso: prorrogar la licitación pública N° 9/2018, por un monto total de \$ 32.640.567, (impuestos incluidos), con ajustes a diciembre 2021, por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 17 de diciembre de 2021, o hasta que se inicien los servicios derivados de la Licitación Pública N° 18/20 y Compra Directa N° 2/21;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1046/21 adoptada en Sesión de fecha 26/05/21, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 32.640.567 (impuestos incluidos), previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Con fecha 25/06/21, la Contadora Delegada intervino preventivamente el gasto de referencia;

6) que por Informe N° 509/21 de fecha 04/11/21, la División Hacienda informó que:

6.1) Habiendo tomado conocimiento del aumento en la reserva de rubro para el presente ejercicio según detalle adjunto, correspondiente a la prórroga, se sugiere mantener firme la intervención del gasto cometida por este Tribunal, por la suma de \$ 32.640.567 más ajustes con el N° 64/21;

6.2) Asimismo, mediante actuación de fecha 04/11/21, la Contadora Delegada mantuvo firme la intervención del gasto N° 64/21;

7) que lucen glosadas las cartas de conformidad de las Autoridades de las escuelas usuarias del servicio, respecto del desempeño de las respectivas empresas prestadoras del servicio de referencia. Por otra parte, mediante correos electrónicos obrantes, la Administración solicitó a las adjudicatarias su consentimiento para seguir brindando el servicio



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de transporte para el año 2022, por un período de seis meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento (en razón de que la Licitación Pública N° 18/20 y la Compra Directa N° 2/21 quedaron sin efecto), constando asimismo, la respuesta afirmativa de las empresas consultadas en tal sentido;

**8)** que luce Proyecto de División Adquisiciones y Logística (Gestión 613868), señalando que:

**8.1)** Oportunamente se gestionó la Licitación Pública N° 18/20 y la compra directa por excepción N° 2/21 a efectos de cubrir el servicio 2021, las cuales quedaron sin efecto;

**8.2)** De acuerdo a los plazos reglamentarios se entiende que un nuevo procedimiento no llega a tiempo para cubrir el servicio en el comienzo del año lectivo;

**8.3)** La presente Licitación Pública N° 9/2018 se encuentra en condiciones de ser ampliada de acuerdo al artículo 74 del TOCAF;

**8.4)** División Hacienda no realiza la reserva de rubro por tratarse de un procedimiento a ejecutarse en el próximo ejercicio, al amparo del artículo 17 del TOCAF; Por tanto, se eleva proyecto, por el cual se dispone la ampliación "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas, según detalle obrante, por un total de \$ 30.111.872, impuestos incluidos, con ajustes a setiembre de 2021, por seis meses desde el comienzo del año lectivo 2022 y/o hasta que se inicie el servicio por Licitación Pública N° 8/21;

**9)** que con fecha 14/12/21, la División Adquisiciones y Logística – Departamento de Adquisiciones, informó que el monto total de la ampliación asciende a la suma de \$ 30.111.872 impuestos incluidos, con ajustes setiembre 2021, por el período de seis meses desde el comienzo del año lectivo 2022 y/o hasta que se inicie el servicio por Licitación Pública N° 8/21;

**10)** que por su parte, con fecha 16/12/21 la División Hacienda informó que, en tanto los créditos presupuestales caducan al 31 de diciembre de cada año, no corresponde realizar informe de disponibilidad



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de rubro para eventuales compromisos a asumir a partir del 01/01/2022. No obstante ello, será incluido en el Plan de Compras para el ejercicio 2022, por lo que se podrá continuar con el trámite de obrados al amparo de la excepción dispuesta por el numeral 2 del art .17 del TOCAF (obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos);

**11)** que por Resolución N° 1 (Acta N° 206) de fecha 20/12/21, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dispuso ampliar "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública N° 9/2018 (según detalle adjunto), por un monto total de \$ 30.111.872, impuestos incluidos, con ajustes a setiembre de 2021, por seis meses desde el comienzo del año lectivo 2022 y/o hasta que se inicie el servicio por Licitación Pública N° 8/21; las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 21/12/21;

**CONSIDERANDO:** **1)** que el artículo 74 del TOCAF, preceptúa que las prestaciones objeto de los contratos, podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y si exceden en el 20% o el 10% respectivamente, recabando el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación;

**2)** que para proceder a la ampliación, se deber cumplir determinados requisitos, a saber: **a)** las prestaciones deben encontrarse vigentes; **b)** deben respetarse los límites establecidos por el artículo 74 ya citado; **c)** deben respetarse las condiciones, modalidades y plazos; y **d)** en caso de que se excedan los porcentajes del 10% y 20%, y siempre que no se exceda el 100%, se debe requerir la conformidad del adjudicatario;

**3)** que en el presente caso, se comprueba que las prestaciones se encuentran vigentes y que se han respetado los porcentajes límite, así como las condiciones, modalidades y plazos establecidos en la norma referida, por lo que el gasto derivado de la ampliación dispuesta no merece objeciones desde el punto de vista legal;



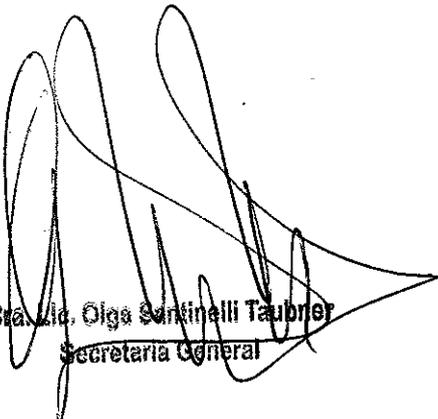
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Delegado, la intervención del gasto emergente de la ampliación dispuesta, por un monto total de \$ 30.111.872, impuestos incluidos, una vez imputado a grupo adecuado con disponibilidad suficiente.
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada.
- 3) Devolver las actuaciones.

DG

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General